ORDENANZA Nº 4.285.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición correspondiente, procederá a informar a las empresas de transporte urbano colectivo de pasajeros, los cambios de recorrido con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 2º.- Las empresas tendrán la obligación de exhibir en el parabrisas la cartelería correspondiente al itinerario en cada una de las unidades.

Art. 3º.- En caso de incumplimiento de la presente ordenanza se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 51 de la ordenanza Nº 400/79 (Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros) y sus modificatorias.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2010.